



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, donde la parte demandante allega desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra del auto N° 2427 de fecha noviembre 25 de 2022. Cartago, Valle del Cauca, mayo 09 de 2023

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Oct. 7° Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Mayo dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2022-00499**-00
Referencia: VERBAL -RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA
Demandante: MYRIAM ESPINOSA DE HINCAPIÉ
Demandada: GRUPO SANTA FE CONSTRUCCIONES S.A.S
Auto N°: 682

En términos del art. 316 del C.G.P., la solicitud desistimiento realizada por la parte demandante es procedente. Razón por la cual, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del citado articulado, al desistirse el recurso deja en firme la providencia materia del mismo, lo que da lugar a que se proceda con el archivo definitivo de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER al desistimiento del recurso de apelación en contra del auto N° 2427 de fecha noviembre 25 de 2022, allegado por la parte demandante.

SEGUNDO: PROCÉDASE con el archivo definitivo de esta actuación.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez